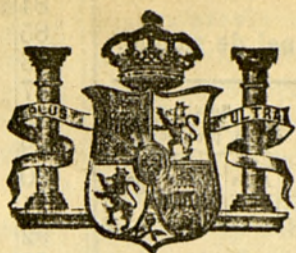


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 >
 Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 >
 Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 222.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En la *Gaceta* de Madrid, correspondiente al 24 de Junio último, se ha publicado un Real decreto adicionando el Reglamento de 23 de Febrero de 1908, dictado para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativo á los requisitos que se precisan para emplear en las obras del Estado, Provincias, Municipios ó Corporaciones oficiales, materiales de procedencia extranjera.

Llamo la atención de V. S. respecto de las expresadas adiciones, interesándole lo haga saber á la Diputación, Ayuntamientos y Corporaciones oficiales de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1910. —Merino.—Señor Gobernador de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 210.)

Real decreto á que hace referencia la anterior Real orden circular.

SEÑOR: La Ley de 14 de Febrero de 1907, dispone que en los contratos de servicios y obras públicas sea preferida la Industria nacional, como sucede en todas las naciones que se preocupan de su independencia económica. Solamente, por

excepción, dicha Ley admite la concurrencia extranjera en los casos que anualmente determina el Gobierno, atendiendo á la imposibilidad de que nuestros productores puedan suministrar los artículos respectivos en condiciones aceptables.

Como toda innovación radical, la Ley lucha con dificultades, que van desapareciendo, especialmente, por el acierto con que procede la Comisión protectora de la Producción Nacional en sus funciones.

No obstante, con frecuencia se producen quejas y denuncias de haber sido infringida la ley, ya por deficiencias ó errores cometidos en los pliegos de condiciones, ya por haberse adjudicado directamente y sin subasta á casas extranjeras la adquisición de artículos ó productos reservados á la industria española.

La finalidad de la Ley se dirige, en primer término, á que se establezca en España el mayor número posible de industrias en condiciones de vida próspera, á que sus productos obtengan la mayor perfección y baratura, y á que el obrero consiga estabilidad en el trabajo debidamente reglado, salario en relación con su instrucción y esfuerzo y con las necesidades de la vida, y todos los medios de previsión que la ciencia social aconseja.

Para ello es necesaria la seguridad del consumo, que por su parte puede proporcionar el Estado dando fijeza á sus contratos, que no deben limitarse á una sola adquisición, sino á las que hayan de verificarse durante determinado número de años, como viene practicando con éxito, algún Departamento ministerial.

Todo esto puede y debe hacerse manteniendo las excepciones necesarias para la admisión de la concurrencia extranjera, con lo que se evita el peligro de tener que admitir el producto de la industria española, en el caso de que fuese imperfecto, defectuoso ó caro.

A estas observaciones y á la conveniencia de que tenga debido cumplimiento el párrafo segundo del artículo 3.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, siempre que se concedan prórrogas ó se modifiquen las concesiones otorgadas para servicios y obras públicas, corresponde como deducción ó consecuencia natural el siguiente Real decreto que tiene el honor de someter el Ministro que suscribe á la aprobación de V. M.

Madrid 22 de Junio de 1910.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., José Canalejas y Méndez.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se adicionan al Reglamento de 23 de Febrero de 1908 los que siguen:

Art. 19. En todos los pliegos de condiciones para los contratos de servicios y obras públicas que celebren la Administración Central y local, las Juntas de obras de puertos, canales y pantanos y cualquiera otro organismo de la Administración, se hará constar que los referidos contratos habrán de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y que, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley. Además, en los pliegos de condiciones se insertarán literalmente los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 de este Reglamento. Lo dispuesto en este artículo se aplicará á las subastas y concursos y á las adjudicaciones que hayan de realizarse con excepción de subasta.

Art. 2.º Los contratos y concesiones de servicios y obras públicas anteriores á la fecha en que empezó á regir la citada ley, quedarán sujetos a las prescripciones de ésta, siempre que sean objeto de novación ó prórroga. En dichos casos, y también cuando sean objeto de novación ó prórroga, contratos ó concesiones posteriores á la fecha expresada, los contratistas ó conce-

sionarios habrán de someterse, para la adquisición de artículos ó productos de procedencia extranjera á lo que disponga la relación de excepciones que se halle vigente cuando se acuerde la novación ó prórroga. En todos estos acuerdos y en las escrituras públicas que en consecuencia de ellos se otorguen, se hará constar la conformidad del contratista ó concesionario con lo dispuesto en este artículo.

Art. 21. A fin de regular y dar estabilidad al trabajo del obrero español, siempre que la administración haya de adquirir de manera constante ó periódica artículos ó productos reservados por la Ley á la industria nacional, contratará con ésta la adquisición de los que necesite durante un número de años, que no podrá exceder de cinco, sin acuerdo del Consejo de Ministros. En estos casos, la Administración podrá establecer á cargo del contratista la inspección de la fabricación y de las condiciones en que se realice el trabajo.

Art. 2.º Los Ministerios respectivos dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la *Gaceta* núm. 175)

Gobierno Civil.

Circulares.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia, haciendo entrega del mando de la misma interinamente al Secretario del Gobierno civil D. Mariano Zaera y Vázquez.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 12 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Durante la ausencia del Sr. Gobernador, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Burgos 12 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Escalafón provincial de Maestras para el aumento gradual de sueldo.

Número.	Nombres y apellidos.	PUEBLO en que prestan sus servicios.	Servicios en propiedad.		
			Años	Meses	Días.
Cuarta clase.					
1	D. ^a María Román Romero...	Aranda de Duero.....	29	10	9
2	Petra de la Horra Esteban.	Adrada de Haza.....	28	9	27
3	Josefa Juarez Alvarez....	Puentedura.....	23	2	14
4	Cándida Lara Martínez....	Pedrosa de Valdeporres.	19	7	28
5	Regina Herrero Moralejo..	Villovela de Esgueva...	19	6	19
6	Andrea Martín Alonso....	Pinilla Trasmonte.....	18	6	21
7	Jesusa Hoyos Gómez.....	Estramiana.....	18	4	27
8	Isabel Ceballos Isasi.....	Barcina de los Montes..	18	1	13
9	Cándida M. Arce.....	Villanueva del Conde...	17	11	9
10	Orencia Martínez Rodrigz	Villasandino.....	17	7	23
11	Ezequiela Villalva Olmedo.	Guzmán.....	17	7	15
12	Damiana Guerrero.....	Imiruri.....	17	7	15
13	Isidora Roa y Miguel.....	Fresneda de la Sierra...	17	6	25
14	Leonisa Mambliga Sotillo..	Santa Cruz de la Salceda	16	11	6
15	Inés Hernández Mayor....	Quintanavides.....	16	9	28
16	Juana Sagredo Sedano....	Cardeñuela Riopico....	16	8	12
17	Teodora Domingo Saez....	Quintanalaranco.....	16	8	5
18	Inés Domingo.....	Salguero de Juarros....	16	8	»
19	Manuela Herrero Uzquiza.	Santo Domingo de Silos.	16	7	26
20	Angela del Rio Santos....	San Juan del Monte....	16	7	20
21	Juliana Cantarino Palacin.	Castrillo Matajudios....	16	5	17
22	Secundina Arena Villasante	Vallejo.....	16	5	5
23	Francisca González.....	Santa María Ananúñez..	16	1	26
24	Gabriela España Beltrán..	Pozza de la Sal.....	15	11	»
25	Antonia Pérez Bárcena....	Altable.....	15	8	9
26	Ignacia Gorrindo.....	Cueva Cardiel.....	15	8	6
27	Eustaquia Pérez Cabrejas.	Bardauri.....	15	7	16
28	Valentina Romero Simón..	Padilla de Abajo.....	15	7	6
29	Adela Tomé Pérez.....	Celadilla Sotobrín.....	15	4	18
30	Elvira Areizaga é Insausti.	Villagonzalo Arenas....	15	1	14
31	Agustina Mocha Rodríguez.	Valdezate.....	15	1	9
32	Rita Molinero Perdiguero..	Haedo.....	15	1	5
33	Juana Pérez Cuesta.....	Hontanas.....	14	10	9
34	Bienvenida Alarcía Mateo.	Quintanilla del Agua...	14	10	29
35	Genorosa Díez y Ortiz....	Castrillo de la Reina....	14	10	7
36	Valeriana Lerones García.	Sedano.....	14	10	5
37	Dominica Ortega Gonzalo.	Arenillas de Muñó....	14	5	8
38	Manuela de la Torre Cobos.	Roa.....	14	2	5
39	María Simón Esquisuan...	Padilla de Arriba.....	14	1	21
40	Toribia Aparicio Delgado..	Guma.....	14	1	2
41	Hermenegilda Calaveras..	Escaño.....	14	»	24
42	Dolores Saiz Turrientes ..	Padrones de Bureba....	14	»	14
43	Josefa de Ibarrola Gonzalo.	Villabáscos de Bezana..	14	»	14
44	Vicenta Peña Pardo.....	Villatuelda.....	14	»	14
45	Gregoria Tobalina.....	Orbañanos.....	13	11	3
46	Petra Ortiz de Pérez.....	Valdeande.....	13	8	24
47	Josefa González Vidal....	Pradoluengo.....	13	2	29
48	Bernardina Azofra Hernaez.	Eterna.....	13	1	15
49	Juliana Núñez Hortigüela..	Santa Gadea del Cid....	12	3	24
50	Emerenciana Terrazas....	Quintanilla San García..	12	»	6
51	Gabina Pomo Castellanos.	Vileña.....	11	11	26
52	Gregoria Gutiérrez Gómez.	Arroyo de Salas.....	11	10	27
53	Carmen Zamora G. Lomana	Quintana de los Prados.	11	10	25
54	Justa F. Ceballos Isasi....	Celada de la Torre.....	11	6	22
55	Matilde Labrador Barrio..	Retuerta.....	11	5	25
56	Francisca Bárcena.....	Valdazo.....	11	5	22
57	María E. Hernández.....	Coroudilla.....	11	4	22
58	Raimunda Pascual Aparicio	Cigüenza.....	11	4	11
59	Agapita Infante Manero...	Cilleruelo de Abajo....	11	3	11
60	Juliana Fernández Guevara	Vallarta de Bureba....	10	10	7
61	Benita V. Barrenechea....	Viloria de Rioja.....	10	10	2
62	Felisa Herrero y Millán...	Hontoria del Pinar....	10	11	1
63	Josefa Rodríguez Tejada..	Mambrilla de Castrejón.	10	9	29
64	Eugenia Mocha Rodríguez.	Neila.....	10	9	23
65	Venancia Martín González.	Villamiel de Muñó....	10	8	»
66	Jacinta García Alonso....	Santa Cruz del Tozo....	10	7	21
67	María Hernández y Hernando	Arauzo de Salce.....	10	2	29
68	Felipa González Llorente..	Arauzo de Miel.....	10	»	6
69	Isabel López de Briñas....	Hoz de Valdivielso....	10	»	5
70	María García Obejero....	Barcenilla de Cerezo...	10	»	»
71	Felisa Maestre Langa....	Moradillo de Roa.....	9	10	5
72	María Dolores Ruiz.....	Barrio de Muñó.....	9	7	18
73	Florentina Gomez Peña....	Sarracín.....	9	4	13
74	María Pilar Bueno.....	Revillalcón.....	9	3	5
75	Mónica Martínez Zubiaga..	Lara de los Infantes...	9	2	24
76	Jesusa Miguelañez.....	Castil de Lences.....	9	1	16
77	Jacoba Saiz Torrientes....	Revillagodos.....	9	»	18
78	Arsenia Martínez Porres..	Mazuela.....	8	7	17
79	Felisa Martínez y Martínez.	Valdearnedo.....	8	5	9
80	Elisa Motinero Salvador..	Torrepadierne.....	8	5	7
81	Feliciana Madrazo Gonzalez	Bascuñana.....	8	5	»
82	D. ^a Tomasa Miguel Magdaleno	Ura.....	8	2	12
83	Ulpiana Perdiguero Díez...	Solduengo.....	8	1	»
84	Ramona de la Fuente.....	Saldaña de Burgos.....	8	»	29
85	Germana Berrojo del Pecho	Gumiel de Izán.....	7	9	2
86	Andrea Rivas Sierra.....	Revilla Cabriada.....	7	7	19
87	Ana del Amo Suso.....	Fuentecén.....	7	7	15
88	Juana Santa María.....	Aguas Cándidas.....	7	5	13
89	Eloya Arenales de la Horra.	Mansilla de Burgos....	7	5	7
90	Josefa Vitoria Blanco.....	Burgos.....	7	4	2
91	Valentina Salinas Hernando	Sotillo de la Rivera....	7	4	»
92	Leandra Barrena Bayo....	Zumel.....	7	1	21
93	Agueda Jesús Enedágula..	Turrientes.....	7	1	»
94	Felicitas Martín García...	Terminón.....	6	10	8
95	Felipa Díez Pérez.....	Castrillo de Rucios....	6	5	26
96	Luisa de Vega y Orue....	Valdenoceda.....	6	4	»
97	Petra Saiz Macho.....	Marcillo.....	6	2	11
98	María Concepción Señorans	Ciudad de Ebro.....	5	7	4
99	M. ^a Purificación Fernández	Higón.....	5	7	»
100	María Carmen González...	Mambrillas de Lara....	5	6	24
101	Aurea Martín Berrondo...	Paralacuesta.....	5	6	22
102	Eulogia Garofía y Calzada.	Dordoniz.....	5	6	22
103	Guadalupe Vicente del Campo	Vilviestre de Muñó....	5	6	15
104	Inés Velasco Infante.....	Ranedo.....	5	5	»
105	Petra de Simón Morquillas.	Villavieja.....	5	4	25
106	Angela Alonso Hontoria...	Barrio de los Corrales..	5	4	23
107	Adela Peña García.....	Montejo de Cebas.....	5	2	29
108	María Cruz Saiz Camargo..	Almendres y S. Cristobal	5	2	27
109	Petra Hernández Mayor...	Villalmondar.....	5	2	15
110	Eladia González Cascón...	Talamillo del Tozo....	5	2	4
111	Agustina García García...	Castil de Carrias.....	5	1	25
112	Josefa Martínez García....	Villalbal.....	4	7	1
113	Trinidad Castilla del Val..	Villalázara.....	4	6	20
114	Manuela Ruiz Martínez....	La Sequera.....	4	6	2
115	Justa Moreno González....	Lences.....	4	5	8
116	Valentina Quintana Martín	Arconada.....	4	5	»
117	Matilde Díez Bañuelos....	S. Andrés de Montearados	4	3	7
118	Germana Grado Hernando...	Brazacorta.....	3	10	4
119	Clotilde Santamaría.....	Ocón de Villafranca....	3	8	18
120	Angela Rivacoba Jarabo...	Viergol.....	3	7	21
121	Polonia Velasco Lisbona..	Nofuentes.....	3	7	16
122	Clotilde Miñón Ahedo....	Villahoz.....	3	5	18
123	Eufemia de la Cuesta Santos	Covarrubias.....	3	5	18
124	Lucía Gómez y López....	Burgos.....	3	5	17
125	Atanasia Pascual Ladrón..	Quintanaopio.....	3	4	»
126	Casilda Santamaría.....	Renuncio.....	3	3	17
127	Trinidad Gil Mayor.....	Arroyuelo.....	3	3	5
128	Luisa Santamaría.....	Fuentebureba.....	3	2	16
129	María Olimpia Trinidad...	Villamedianilla.....	3	2	15
130	Cecilia Larrea Vereciano.	Caborredondo.....	3	2	12
131	Carmen García Rodríguez.	Cuzcurrita de Juarros..	3	2	3
132	Antonia Dolores Munguía..	Villariego.....	3	2	1
133	María Concepción Alvarez.	La Molina de Ubierna...	3	2	»
134	Máxima Medrano Muro....	Villacián y Villota....	3	»	28
135	Inocenta del Hoyo Metola	Villamayor del Rio....	2	11	27
136	Josefa Molina Martí.....	Mozoncillo de Juarros..	2	6	9
137	Ezequiela Peña García....	Villamiel de la Sierra...	2	5	29
138	Antonia Martín y Martínez.	Villaventin.....	2	5	18
139	Joaquina Gazayalde.....	Melgar de Fernamental.	2	4	26
140	María Cruz Mediavilla....	Villusto.....	2	3	7
141	Nemesia Díez García.....	Quintanilla Pedro Abarca	2	2	17
142	Aurea Benito Gonzalez....	Montuenga.....	2	2	17
143	Encarnación Romero.....	Haza.....	2	2	2
144	Justa Caicedo Barrio.....	Río Quintanilla.....	2	1	18
145	Cristina Montes y Díez....	Pariza.....	1	11	3
146	Francisca de Frutos.....	Santa Gadea de Alfoz...	1	10	1
147	Ana María Pastor Tur....	Entramborrios.....	1	7	6
148	Aurelia Ruiz San Martín..	Tolbaños de Abajo....	1	6	26
149	Francisca Martínez.....	Ircio.....	1	6	22
150	Laureana Miguel Gutierrez.	Ciaddoncha.....	1	6	4
151	Eladia Lucila Conde.....	Pesquera de Ebro.....	1	5	11
152	María Santandreu Vidal...	Rubicedo de Arriba....	1	4	1
153	Aurelia García Moreno....	Zuñeda.....	1	4	»
154	Esperanza Ramos Hurtado.	Castrillo de la Vega....	1	3	27
155	María Sorrán y Aguirre...	Espinosa de los Monteros	1	3	25
156	Petra Mamparo y Pérez...	Tórtoles de Esgueva....	1	3	18
157	Valeriana Villegero.....	Gumiel de Hizán.....	1	3	15
158	María Consuelo Teruel....	Cubillos de Losa.....	1	»	11
159	María Asunción Monerriz..	Barrio de Santa Marina..	1	»	6
160	Victorina Ortiz Rodríguez.	Tolbaños de Arriba....	»	11	»
161	Jesusa del Castillo Arce..	Quintanilla Escalada...	»	11	»
162	Gloria Moreno García....	Buezo.....	»	10	4
163	Ignacia Catalá y Miguel...	Barrio de las Machorras.	»	8	26
164	Paulina Santos y Solana...	Villoviado.....	»	4	25
165	Baltasara Calleja Laguna.	Las Rebolledas.....	»	4	25
166	Tomasa Calleja Otero....	Virtus.....	»	4	24
167	Josefa Alvarez Potenciano.	Quintanas de Valdelucio.	»	4	22
168	Julita Tejada Sedano....	Valderias.....	»	4	22
169	Carmen Hernandez García.	Burgos.....	»	4	14
170	Feliciana Vazquez.....	Castresana de Losa....	»	4	14
171	Felipa María Llorente....	Mozuelos.....	»	4	13
172	Florencia Atocha.....	Ciruelos de Cervera....	»	4	12
173	Valentina Salamanca....	Lomana.....	»	4	12
174	Herenia Madrigal.....	Mozoncillo de Oca.....	»	4	11
175	Prudencia Santorun.....	Sta. Olalla de Valdivielso	»	4	8

176D.	Narcisa Ayllón Bayón...	Huéspeda.....	»	4	6
177	Victoria Arribas Jorge...	Zarzosa de Riopisuerga..	»	4	»
178	Elena Munguía Oviedo...	Terrazas.....	»	4	»
179	Manuela Sagredo Gallo...	Valvonilla.....	»	4	»
180	Rafaela Gallego Mangas...	Abajas.....	»	3	25
181	Isabel Juan Mangas.....	Citores del Páramo.....	»	3	24
182	Felisa Pascual Ladrón....	Pedrosa de Valdelucio...	»	3	23
183	Angeles Ortega.....	San Martín de las Ollas...	»	3	»
184	Joaquina Parejo Girona...	Avellanosa de Rioja.....	»	2	8
185	Rita Vera Bronchal.....	Ahedo de las Puebias....	»	1	25

Aprobado por la Junta en sesión del 16 de Abril último.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Julián Lacalle.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Julio último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. León Gancedo.
Isaac Vadillo.
Edesio Sebastián.
Andrés Ruiz de la Peña.
Felipe del Monte.
Francisco Salcedo.
Valentin de Gurtubay.
Alfredo López.
Eladio Gil.

Burgos 9 de Agosto de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio del corriente año.

Día 6.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 22 de Junio último.

Se hizo constar en acta la gratitud de la Corporación por el generoso donativo que envía para la Beneficencia municipal el Sr. Representante de la empresa del Teatro Lara de Madrid, cuyo donativo de 250 pesetas ha remitido con atenta carta al Sr. Alcalde Presidente.

Se dispuso que pasara á informe de la Comisión de Gobierno la comunicación del R. P. Prior del Convento del Carmen, de esta ciudad, invitando al Ayuntamiento á que asista á la procesión que ha de celebrarse el 16 de los corrientes.

Quedó aprobada el acta extendida por el Jurado que ha repartido los premios en la exposición de ganados celebrada con motivo de las ferias de San Pedro y San Pablo.

Asimismo quedó aprobada el acta de la recepción provisional de las obras ejecutadas en la construcción de una galería de nichos en el Cementerio de San José, por D. Toribio Landía.

Fué aprobado y se acordó que se remitiera al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, el extracto que la Secretaría ha formado de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Junio último.

Se aprobó la proposición del señor Alcalde Presidente, para que al guarda Benito Pérez, se le conceda una gratificación de 75 pesetas por los servicios que ha prestado durante el invierno al cuidado de la máquina que mantiene la calefacción de la casa Consistorial.

Previo informe del Sr. Arquitecto, quedó autorizado D. Felipe Martínez y Alvarez para colocar un electro motor en la casa número 11 de la calle de San Lorenzo, para la fabricación de bebidas gaseosas.

Bajo determinadas condiciones, se concedió permiso á D. Pablo Manero para construir una verja que cerque los solares contiguos á la catedral por la calle de la Lencera, y en los cuales han de ser emplazados los hornos de calefacción.

También, previo el dictamen del Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Sandalio Martínez para reconstruir una pared de su casa, número 2 de la calle de la Ermita del barrio de Villatoro, y á D. Pedro Diez Montero para que construya una tapia de cerramiento de su finca en la calle nueva que ha de abrirse desde la de Benito Gutiérrez á la plaza de Castilla.

A D. Prudencio Benito García se le concedió permiso para extraer veinte metros cúbicos de grava del río Arlanzón.

Quedaron aprobadas dos providencias de la Alcaldía por las que se impone, como correctivo, la suspensión de ocho días á los empleados que en las mismas se mencionan, acordándose, además, que al interesado en una de ellas se le advierta que á la primera falta que cometa será destituido del cargo, y que la segunda de dichas providencias pase á informe de la Comisión de salubridad y policía urbana.

A D. Juan Pérez Ayala se le autorizó para extraer cien metros de grava y arena del río Arlanzón.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas que, en junto, alcanzan la suma de pesetas 4.257'58.

Día 13.

Prévia lectura fué aprobada el

acta de la sesión celebrada el 6 de los corrientes.

Con las condiciones reglamentarias, y previo el pago de 375 pesetas, se concedió la propiedad de un nicho del cementerio de San José á D.^a Julia Zamorano del Coso.

Como de costumbre, asistirá una Comisión á la procesión que tendrá lugar el 16 del actual, con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen.

Se aceptó el método propuesto por el capitular Sr. Diaz Hoyuelos para la nueva plantación de árboles.

Fué desestimada la pretensión de los vecinos de Villacienzo que deseaban se acotasen varias fincas pertenecientes á particulares.

Se procederá al dislinde de una finca que pertenece á los señores herederos de D. Cayetano Tejada de la Torre y que es colindante con terrenos de la propiedad del Ayuntamiento, invitando á este acto á todos los propietarios que posean terrenos contiguos.

A petición de D. Juan García, representante de D.^a Petronila Casado, quedó aclarado el acuerdo de 10 de Septiembre de 1909, sobre cesión de una parcela de terreno, y se le concedió otro terreno que lleva en arriendo D. Simón Ballorca, si bien ha de fijar la Comisión de Hacienda el precio de la cesión.

Se impuso como multa al barrendero Anacleto del Olmo, el descuento de 25 céntimos diarios en sus haberes, durante tres meses, por haber maltratado y herido á una de las mulas de la propiedad del Ayuntamiento, apercibiéndole á la vez que á la primera falta que cometa será expulsado.

Se concedió una licencia de mes y medio al Capitular Sr. D. Jaime Redondo.

Quedaron aprobadas varias cuentas presentadas por distintas Comisiones, con la conformidad de la Sindicatura, que en junto suman pesetas 3.019'75.

Día 20.

Fué aprobada el acta de la sesión que tuvo lugar el 13 del actual.

Asimismo lo fué la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto y que asciende á la suma de pesetas 153.200.

Acordó la Corporación que informen las Comisiones municipales todas, exponiendo lo que proceda en los asuntos que les compete directamente sobre la Real orden de Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de los corrientes.

Se concedió una sepultura de cuarta clase del cementerio general antiguo á D.^a Benita Senderos, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa y bajo las condiciones establecidas en el acuerdo de 5 de Noviembre último.

Se dispuso que el mozo encargado de la limpieza y custodia del

Laboratorio, ocupe con destino á habitación, una buardilla del edificio del Depósito administrativo.

Se acordó en principio adquirir en 75.000 pesetas la «Casa de Miranda», y realizar las obras necesarias para destinarla á un servicio municipal.

Se ofrecerá al Asilo de párvulos de San José la parcela de terreno que existe como sobrante de la vía pública en la calle de San Pablo, con la condición de que por la citada institución se amplie el edificio en esa parte, ó en otro caso se construya por cuenta de aquella una verja como la que tiene por delante de la fachada principal. Además, para llevar á efecto la urbanización de la calle de San Pablo, se procederá á la subasta del solar comprendido entre las calles de Miranda, Calera y San Pablo, ó si no constituye solar edificable será ofrecido al propietario de la casa colindante con preferencia, y, por último, para la alineación de la expresada calle de San Pablo, se expropiará la casa núm. 49 de la calle de la Calera y se venderá después el solar que resulte sobrante.

Se concedió permiso á D. Toribio Landía para abrir un hueco de ventana en una de las fachadas de la casa núm. 54 de la calle Mayor del barrio de Villatoro; á D. Calixto Manzanedo para revocar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de la Moneda; á D. Juan Cuñado para reponer dos canes en el tejado de la casa núm. 9 de la plaza de Santa María; á D. Calixto Manzanedo para reformar los huecos de la planta baja de la casa núm. 19 de la calle de la Paloma, y se aprobó la certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal de las obras ejecutadas por D. Toribio Landía en la construcción de una galería de nichos en el Cementerio de San José, debiéndose abonar á dicho contratistas el importe de aquella, ó sean pesetas 7.545'10.

Se acepta lo propuesto por don Salvador Casado, y en su consecuencia el Ayuntamiento construirá la acera que corresponde á la propiedad que dicho señor posee en las calles del Progreso, San Pablo y Tinte, abonando el solicitante la parte del coste que está obligado á satisfacer, según lo dispuesto en el art. 487 de las Ordenanzas municipales.

Se accede á la pretensión de don Bonifacio Diez Montero, y, por tanto, se le exime del pago del arbitrio municipal por construcción de la tapia que intenta elevar en la nueva calle que desde la de Benito Gutiérrez va á converger á la plaza de Castilla, en atención al terreno que cede gratuitamente para la apertura de la nueva calle.

Se autorizó á la sociedad «El Porvenir de Burgos» para construir un pabellón en la orilla izquierda del río Arlanzón, para establecer en él

un cuadro de distribución de energía eléctrica, bien entendido que la autorización se refiere al paso al edificio proyectado por la manguaría que existe al comienzo del paseo de la Quinta.

Fué aprobado el pliego de condiciones bajo el cual se ha de efectuar el derribo de la casa núm. 65 de la calle de Fernán González y lo que resta de la núm. 67.

Quedó nombrado D. Ciriaco Perucha, Director del Laboratorio Municipal de Higiene, con la obligación de no poder ejercer la profesión de Farmacéutico.

Se concedió un mes de licencia á los Sres. Capitulares D. Leandro Gómez de Cadiñanos y D. Pio Almeyres Sevilla.

Presentadas por diferentes Comisiones fueron aprobadas, con la conformidad de la Sindicatura, varias cuentas que en junto suman pesetas 6.117'19.

Día 27.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 20 de los corrientes.

Se nombró al Oficial del Negociado de Quintas para que, como comisionado de este Ayuntamiento, haga la entrega en caja de los mozos que han sido declarados soldados en este reemplazo y de los que han de ser destinados á la Zona.

A D. Pablo Domingo se le concedió permiso para revocar la fachada de la casa núm. 17 de la calle de las Tenerías; á la Sra. Viuda de Felix Landia para sustituir los miradores de la casa números 1 y 3 de la calle de los Avellanos, y á don Pablo Domingo para revocar la fachada de la casa números 2 y 4 de la calle de San Cosme.

Se acordó que no procede aceptar el presupuesto presentado por don Mariano Polo para restaurar unas cajas de coches y si hacer en éstas algunas reparaciones, que costarán de 100 á 150 pesetas; asimismo se dispuso que se publique el expediente instruido con motivo del arriendo de la casa de los Angulos para Capitanía General con las cuentas detalladas y con la cantidad satisfecha por el arreglo de la casa, para que de este modo quede la Corporación en el lugar que en éste y en todos los asuntos ha estado siempre, que es el que le corresponde conforme á sus tradiciones y decoro.

Se concedió licencia por un mes á los Sres. Capitulares D. Juan de la Fuente, D. Domingo Dancausa y D. Juan José de la Morena.

Quedaron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 10.407'48.

Acuerdos de la Junta municipal.

Presentadas al examen de esta Junta las cuentas de Administración del presupuesto de 1909 y las que se refieren á los Establecimientos benéficos; las de propiedades y derechos de la Corporación; las de

contribuciones y las de caudales ó del Depositario, acordó dicha Corporación, en vista de lo ordenado en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, nombrar á los señores D. Julio Diez Montero, D. Luis Gallo y D. Eduardo Calvo, Asociados, y D. Antonio Alvarez B. Carretero y D. J. Mariano Gonzalo, Concejales, para que emitan su dictamen en término que no exceda de quince días.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 5 de Agosto.—La Corporación aprobó la precedente relación de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de Julio último.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez.

Anuncios oficiales

Escuela especial de Veterinaria de León.

Requisitos que se exigen para ingresar en esta Escuela.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación en estos últimos centros docentes de un curso de Castellano y dos de Latin y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901: y los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela en la segunda quincena de Agosto, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de Ingreso en la forma que preceptúa el art. 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901. También acreditarán hallarse vacunados y revacunados.

León 6 de Agosto de 1910.—El Secretario, Emilio Tejedor Perez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.

D. Bernardo Alcalde Saiz, Recaudador de contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la

contribución urbana de los años de 1905 á 1909, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Septiembre, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la casa consistorial de Dobro, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Los Altos 18 de Julio de 1910.—El Recaudador, Bernardo Alcalde.
Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Manuel Cortés Hoz, vecino de Madrid.—Una casa en la calle Real, número 16, tasada en 266'66 pesetas.

Mariano Garcia Martínez, de id.—Una casa señalada con el número 64, en 266'66.

Tomás Aariaga, de id.—Una casa en la calle de la Mazuela, núm. 58, en 266'66.

Otra en la misma calle, número 56, en 266'66.

Otra en la misma calle, núm. 53, en 266'66.

Otra en la misma calle, número 32, en 266'66.

Otra en Corrales, número 23, en 266'66.

Otra en la calle de la Iglesia, número 39, en 266'66.

Otra en Huésped, calle de la Fuente, en 266'66.

Vicente Cortés Alonso, de Huésped.—Una casa en la Carrera, número 11, en 266'66.

Otra en la misma calle, núm. 21, en 266'66.

Benito López y López, de id.—Una casa en la calle de la Carrera, núm. 19, en 266'66.

Otra en la misma calle, sin número, en 266'66.

Otra en Escóbados de Abajo, calle Bajera, en 266'66.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los señores accionistas el dividendo de tres y medio por 100, libre de impuestos, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre del año actual.

Burgos 8 de Agosto de 1910.—El Secretario, Gerardo Moreno. 3 3

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

Sorteo de décimas de 1910.

Aquellos mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el antiguo Centro de Redenciones Militares de D. Antonio Boixareu, de Guadalajara, autorizado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1909 y en esta capital con su representante D. Juan L. Manrique, Santa Clara, número 7, 2.º piso, derecha. 2

En el pueblo de Arlanzón se halla recogida una yegua de pelo castaño oscuro, de 1'40 metros de alzada, de 14 años, calzada de los pies y mano derecha, una pequeña estrella en la frente, crines largas, cola corta, herrada de las cuatro extremidades, en buen estado de carnes y notándose que es de sangre ó genio vivo.

La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerla á la Alcaldía de dicho pueblo.